



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 73-2020-MDB

Bellavista, 03 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS:

El Informe N° 008-2019-MDB/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 03 de febrero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 755-2019-MDB, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto ascendente a S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.1 establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Transferencia de Partidas;

Que, mediante D.S 010-2020-EF publicado en el diario oficial el peruano de fecha 30 de enero 2020, autoriza la Transferencia de Partidas a la Municipalidad Distrital de Bellavista la suma de S/ 107,191 (Ciento siete mil ciento noventa y un con 00/100) Soles, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;





SE LLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.2 literal a) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorízase la incorporación de recursos aprobados mediante el D.S 010-2020-EF dispositivo que aprueba la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para el año Fiscal 2020, por la suma de **S/ 107,191.00** (Ciento siete mil ciento noventa y uno con 00/100) Soles, de acuerdo al siguiente detalle:



Pliego:	: 300678	Municipalidad Distrital de Bellavista
Modificación Presupuestal	: 001	Transferencia de Partidas
Categoría Presupuestal	: 0001	Programa Articulado Nutricional
Producto	: 3033251	Familias saludables con conocimiento para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses
Actividad	: 5005983	Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
Finalidad	: 0215059	Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación
Fuente de Financiamiento	: 1	Recursos Determinados
Rubro	: 00	Recursos Ordinarios
Específica	: 2.3.2.7.11.99	Servicios diversos
Monto	: S/ 107,191.00	Soles



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Segundo. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria".



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

